

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, septiembre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por **GILDARDO AUGUSTO GOMEZ ZULUAGA Y OTROS** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se dispone de conformidad con el Art. 443 del C. G. del P. correr traslado a la parte demandante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Conforme al poder allegado con el escrito de excepciones, se reconoce personería para actuar como apoderada principal de la entidad ejecutada a la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit 900.847.273-4 y en calidad de apoderada sustituta a la doctora MANUELA ARREDONDO ROA con T.P. 332.571 del C.S.J., en los términos del poder conferido y la sustitución del poder, allegados con el escrito de excepciones, entendiéndose revocado cualquier poder anterior.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A.M). La audiencia se realizará escritural.

De otro lado, visto el memorial que antecede, observa el Despacho que en el auto que libró mandamiento de pago se dispuso que el radicado era 05001-41-05-005-2015-01030-00, mismo que no corresponde al presente proceso, por lo que conforme al artículo 286 del CGP se dispone su corrección, siendo el radicado del proceso 05001-41-05-**762-2015-01030-00**.

Por último, por tratarse de recursos que eventualmente son de la Seguridad social, sobre las medidas cautelares solicitadas, el Despacho resolverá cuando este en firme el auto que se resuelve la excepción o el que ordene seguir adelante con la ejecución.

Link del expediente digital: [05001410576220150103000](https://www.cajadecolombia.gov.co/05001410576220150103000)

NOTIFÍQUESE

LUS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f523471a971bbd95f9a9b629ec2604ad5fcd88ab9f51dfa4a6faa632e23f6eb6**

Documento generado en 07/09/2022 04:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>